





ERF

Guía para los participantes del Fondo de Jubilación de los Empleados


La participación

El Consejo de Administración 
El derecho a jubilación


Instrumentos para la planificación

El beneficio de jubilación 
La jubilación normal
El cálculo de su jubilación

Visualice su plan

Conozca su beneficio 
Los reembolsos y traspasos

La transición

Lo que necesita saber 
La elección de una opción de pago



Su futuro comienza ahora

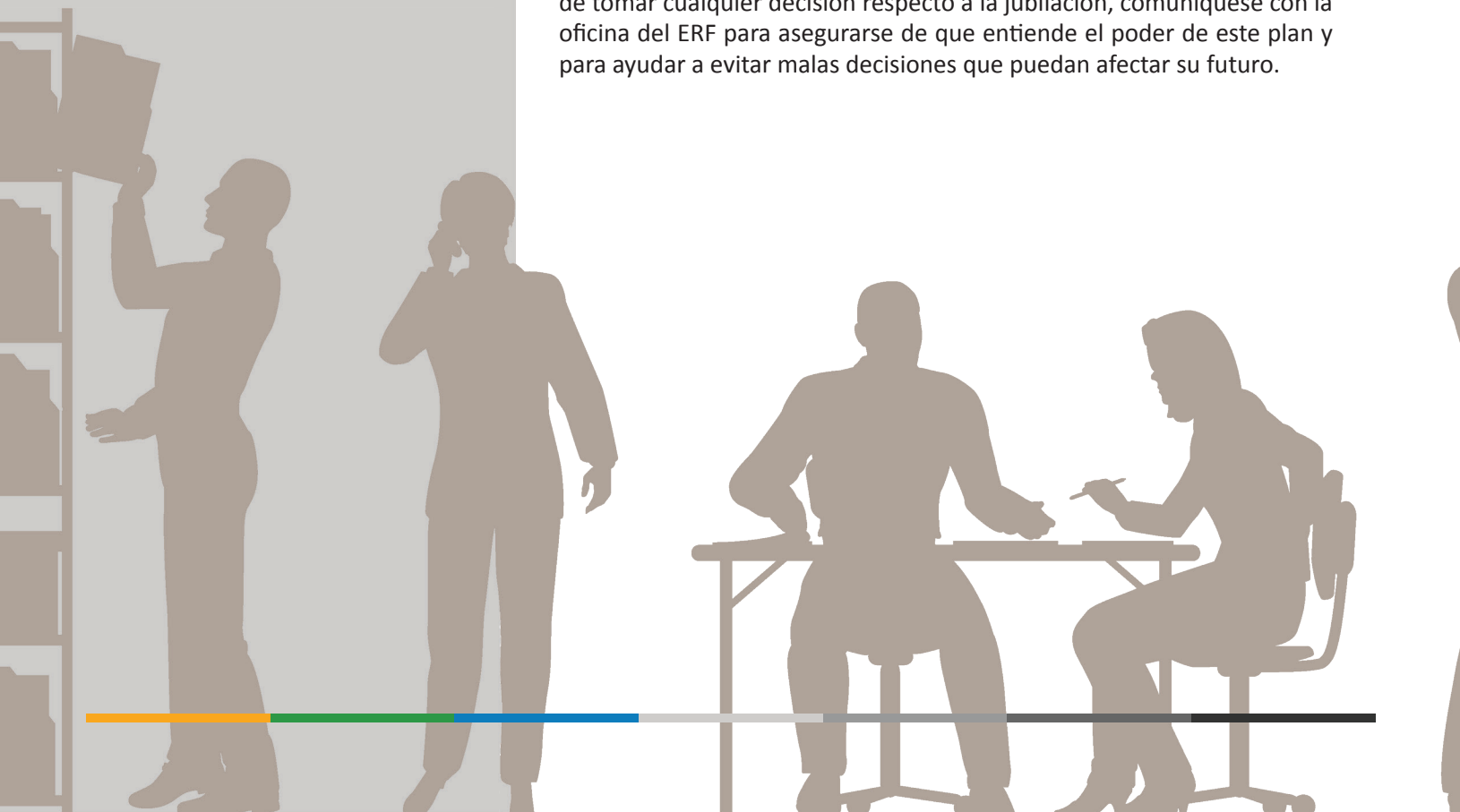
Introducción

La mayoría de los empleados tienen muchas responsabilidades, tanto en el trabajo como en el hogar. Y es posible que usted, al igual que muchos empleados, espera con interés jubilarse algún día, pero piensa que la planificación para la jubilación consume mucho tiempo o es complicada. Esta publicación está encaminada no sólo a explicar su futuro beneficio de pensión, sino también a proporcionarle consejos respecto a la planificación para la jubilación en cada etapa de su trayectoria laboral. El objetivo es que planifique un poco durante su trayectoria laboral para que, al aproximarse a la jubilación, pase sin dificultad del trabajo a una vida de jubilado activa y más segura.

El Fondo de Jubilación de los Empleados de la Municipalidad de Dallas (ERF) (llamado también el Fondo), es un plan de beneficio definido (plan DB) para los empleados permanentes no uniformados, ya sean a tiempo completo o a tiempo parcial, de la Municipalidad de Dallas. El ERF proporciona beneficios de jubilación, de incapacidad y de sobrevivientes para los participantes y sus beneficiarios. Cuando reúna los requisitos para jubilarse, recibirá una pensión mensual vitalicia específica.

La preparación para la jubilación es uno de los compromisos financieros más importantes que hará. Y el Fondo de Jubilación de los Empleados le ayuda a mantener ese compromiso. Todo empleado admisible participa automáticamente en el Fondo, y tanto usted como la Municipalidad aportan los dólares que ayudan a asegurar su futuro financiero.

Este folleto explica las características y los beneficios del Fondo. Antes de tomar cualquier decisión respecto a la jubilación, comuníquese con la oficina del ERF para asegurarse de que entiende el poder de este plan y para ayudar a evitar malas decisiones que puedan afectar su futuro.



Contenido

Membrecia 1

¿Quiénes son admisibles?	1
Tiempo de servicio acreditado	1
Las licencias y el tiempo de servicio acreditado	1
El Consejo de Administración del ERF	1
El derecho a jubilación	2

Instrumentos para la planificación 3

El beneficio de jubilación	3
Otros beneficios de pensión	3
Las contribuciones al Fondo	3
El cálculo de los beneficios de jubilación	3
Ejemplo de jubilación normal	4
Ejemplo de jubilación antes de los 50 años de edad	5
Ajustes por costo de vida	5
Suplemento para beneficios de salud	5
Definición de salario	5
El cálculo del beneficio mensual básico	6

Visualice su plan 7

Si deja de trabajar para la Municipalidad con más de 5 años de servicio	7
Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio	7
Participantes con derecho a beneficio diferido	7
Los reembolsos y traspasos	8
La compra adelantada en caso de reducción de personal	8
Si lo vuelven a contratar	9
Si lo vuelven a contratar después de la jubilación	9
Si se divorcia	10
Fallecimiento antes de la jubilación	11
Beneficios por fallecimiento relacionado con el servicio	11
Beneficios por fallecimiento no relacionado con el servicio	11
Elección de un beneficiario y persona designada	11
¿Quién puede ser beneficiario?	12
El nombramiento de las personas designadas	12
Beneficio por incapacidad del plan de pensiones	14

La transición a la jubilación 15

Lo que necesita antes de jubilarse	15
La elección de una opción para el pago del beneficio	16
Vitalicia con 10 años seguros	16
¿Cómo se determina la cantidad del COLA?	17
¿Mi beneficio de pensión afecta mi beneficio de Seguro Social?	17
Calcule su beneficio de Seguro Social	18
Lea y revise	19
Investigue y prepárese	19
Asista a los seminarios informativos del ERF	19
Empleados al inicio de su trayectoria laboral — De 0 a 9 años	19
Empleados a mitad de su trayectoria laboral — De 10 a 20 años	19
Empleados en la etapa previa a la prejubilación — 21 años o más	20
Después de jubilarse	20
Comuníquese con el ERF	20

Glosario 21

¿Por qué leer esto?

Este folleto está encaminado a describir los aspectos más destacados del Fondo de Jubilación de los Empleados de la Municipalidad de Dallas.

Aviso Legal: El folleto no es un contrato de empleo ni una garantía de beneficios. El Fondo está regido por el Capítulo 40A del Código de la Municipalidad de Dallas, que contiene las disposiciones completas del programa.

De haber un conflicto entre esta guía para los participantes y las disposiciones del Código, el Código rige.

Antes de tomar cualquier decisión sobre sus beneficios de jubilación, debe comunicarse con la oficina del Fondo para obtener información detallada respecto a su situación. El personal del Fondo se encuentra a su disposición para proporcionar orientación programada confidencial con relación a asuntos de jubilación.



Membrecia

¿Quiénes son admisibles?

La mayoría de los empleados permanentes no uniformados de la Municipalidad de Dallas son admisibles para participar en el Fondo de Jubilación de los Empleados. La participación en el Fondo es obligatoria y su beneficio de jubilación se basa en una fórmula.

Usted no reúne los requisitos para participar en el Fondo si es:

- Un funcionario elegido o nombrado
- Un empleado por contrato
- Un empleado temporal
- Un empleado que trabaja menos de 20 horas por semana
- Un empleado uniformado de la policía o el cuerpo de bomberos

La Municipalidad de Dallas también ofrece dos planes de contribución definida (planes DC), el 401(k) y el 457, en caso de que decida ahorrar fondos adicionales para la jubilación. La participación en esos planes es voluntaria y su beneficio de jubilación de un plan DC se basa en el valor de su cuenta en ese plan.

Plan de beneficio definido

Un plan de pensiones en el que el empleador promete un beneficio mensual específico tras la jubilación que está predeterminado por una fórmula basada en el historial de ingresos y el tiempo de servicio del empleado.

Tiempo de servicio acreditado

Usted comienza a ganar tiempo de servicio acreditado en la fecha en que se convierte en empleado admisible.

El tiempo de servicio acreditado incluye:

- Los años completos y parciales que usted ha trabajado para la Municipalidad y ha contribuido al Fondo
- Las horas de vacaciones no utilizadas por las cuales se le paga cuando se va del empleo
- Hasta cinco años de servicio militar activo mientras es empleado de la Municipalidad y si regresa dentro del plazo prescrito por la ley.

Las licencias y el tiempo de servicio acreditado

Cuando usted no está trabajando y la Municipalidad no le está pagando, se considera que está de Licencia sin paga. Usted podría estar de Licencia sin paga porque está recibiendo Indemnización por accidente/enfermedad laboral (Workers Compensation) o porque está enfermo y se le han agotado los días de ausencia por enfermedad y los días de vacaciones. Cualquier tiempo durante el cual usted sea empleado, pero no reciba paga de la Municipalidad y no contribuya al Fondo no será incluido en su tiempo de servicio acreditado.

El Consejo de Administración del ERF

El ERF tiene un Consejo de Administración (Consejo de Fideicomisarios) que es responsable de la administración del Fondo conforme al Capítulo 40A del Código de la Municipalidad de Dallas. En dicho consejo, tres de sus miembros son elegidos por los participantes del Fondo para un plazo

de 3 años, tres miembros son nombrados por el Consejo Municipal de Dallas y el Auditor municipal es miembro nato.

Los miembros del consejo de administración no responden a la Municipalidad; son fiduciarios independientes. Los miembros del consejo de administración establecen la política y dirigen el Fondo.

El derecho a jubilación

Usted reúne los requisitos para jubilarse cuando cumpla con una de las condiciones siguientes:

- **Jubilación normal**—La edad de jubilación normal es 60 años. Así que si se va de un empleo cubierto con 60 o más años de edad, reúne los requisitos para jubilarse.
- **Jubilación según la Regla de 78**—Usted puede jubilarse a, o después de, los 50 años de edad si la suma de su edad y sus años de servicio da 78 o más.
- **Jubilación por tiempo de servicio**—Usted puede recibir beneficios de jubilación cuando tenga 30 años de servicio. Si es menor de 50 años de edad al momento de la jubilación, su beneficio mensual se reducirá.

Percentage of Normal Benefit						
Age	44	45	46	47	48	49
%	67.0	71.5	76.3	81.5	87.2	93.3

* See page 5 for "Retirement Before Age 50 Example."

Si usted deja de trabajar para la Municipalidad antes de ser admisible para comenzar a recibir pensión y ha trabajado para la Municipalidad y ha contribuido al Fondo durante un mínimo de cinco años, tiene derecho consolidado. Los antiguos empleados con derecho consolidado pueden comenzar a recibir pensión a los 60 años de edad.

Membrecía 1

¿Quiénes son admisibles? 1
 Tiempo de servicio acreditado 1
 Las licencias y el tiempo de servicio acreditado 1
 El Consejo de Administración del ERF 1
 El derecho a jubilación 2

Fiduciario

Una persona a quien se le encomiendan propiedades o poder sobre propiedades o activos para beneficio de otra.



Instrumentos para la planificación

Paga de promedio final

Los salarios que usted recibe de la Municipalidad divididos entre la cantidad de meses de servicio acreditado de sus tres años naturales de servicio de más alta remuneración o de sus últimos 36 meses consecutivos, lo que sea más.

El beneficio de jubilación

Su beneficio se basa en tres factores: su tiempo de servicio acreditado, la fórmula de la pensión y su paga promedio final de pago.

Otros beneficios de pensión

Además de una pensión mensual, el ERF provee beneficios por muerte y beneficios de incapacidad.

Las contribuciones al Fondo

Hay un arreglo de costo compartido entre la Municipalidad y los empleados. La Municipalidad paga 63% del costo total y los participantes del plan pagan 37%.

Todos los años se prepara una revisión actuarial del ERF a fin de determinar cuán bien anda éste en base a ciertas suposiciones sobre tasas de interés, desempeño de las inversiones, cantidad de jubilados actuales y futuros y varios otros aspectos. Dependiendo de los resultados de esa revisión, las tasas de contribución de la Municipalidad y de los participantes pueden aumentar o disminuir.

Todos los empleados admisibles aportan el mismo por ciento de los salarios. Sus descuentos automáticos de nómina aparecen en su talón de pago como “ERF/Pen.” Sus contribuciones se toman de su paga antes del cálculo de la retención de los impuestos federales. Usted no paga impuestos sobre sus contribuciones hasta que las extraiga. No obstante, si usted contribuyó al Fondo antes del 16 de Diciembre de 1997, hizo contribuciones después de impuestos, así que ya ha pagado impuestos sobre esas contribuciones porque en aquellos años eran reportadas en su W-2 como parte de sus ingresos.

Usted paga impuestos sobre sus contribuciones una sola vez. Sus beneficios del Fondo son gravables cuando los recibe—excepto la porción proveniente de sus contribuciones después de impuestos anteriores al 17 de Diciembre de 1997.

El cálculo de los beneficios de jubilación

Su beneficio de jubilación se calcula utilizando una fórmula que incluye su total de tiempo de servicio acreditado y el promedio de su paga mensual durante sus tres años de más alta remuneración o sus últimos 36 meses consecutivos. Su beneficio no puede rebasar el 100% de su pago promedio de final.

Pension Formula

$$\begin{array}{r} 2.75\% \\ \times \text{ Service Credit (Full \& Partial Years)} \\ \times \text{ Average Monthly Pay} \\ \hline = \text{ Calculated Monthly Benefit} \end{array}$$

Ejemplo de jubilación normal

John se jubila de la Municipalidad de Dallas a los 60 años de edad con 26.4 años de tiempo de servicio acreditado. Los pasos que sigue el ERF para calcular la pensión de John son los siguientes:

Paso 1 Paga promedio final

Highest 3 Years		Last 36 Consecutive Months		
2009	\$ 32,000	2011	1520 hours	\$ 22,800.00
2012	\$ 33,000	2012	2080 hours	\$ 33,000.00
2013	\$ 35,000	2013	2080 hours	\$ 35,000.00
Total	\$ 100,000	2014	320 hours	\$ 5,600.00
		Vac LS	240 hours	\$ 4,200.00
		Total	6240 hours	\$ 100,600.00

Higher Amount = \$100,600
\$100,600/36 months = \$2,794.44 (Final Avg. Monthly Pay)

Paso 2 Porcentaje para el beneficio

Multiplicar los años de tiempo de servicio acreditado por 2.75% para determinar el porcentaje del promedio pago mensual a utilizar en el cálculo del beneficio mensual de jubilación:

$$\begin{array}{r} 2.75\% \\ \times 26.4 \text{ Multiply by years of service} \\ \hline = 72.6\% \text{ John's percentage of average monthly pay} \end{array}$$

Paso 3 Beneficio mensual de jubilación

Multiplicar el promedio de pago mensual por el porcentaje del Paso 2:

$$\begin{array}{r} \$ 2,794.44 \\ \times 72.6\% \\ \hline = \$ 2,028.76 \text{ John's estimated monthly retirement benefit} \end{array}$$

El beneficio mensual previsto de John es \$2,028.76, pero la cantidad real de los pagos del beneficio puede ser diferente, dependiendo de la elección de él en cuanto a opción para el pago del beneficio (se explica en la página 16).

Instrumentos para la planificación. 3

El beneficio de jubilación	3
Otros beneficios de pensión	3
Las contribuciones al Fondo	3
El cálculo de los beneficios de jubilación	3
Ejemplo de jubilación normal	4
Ejemplo de jubilación antes de los 50 años de edad	5
Ajustes por costo de vida	5
Suplemento para beneficios de salud	5
Definición de salario	5
El cálculo del beneficio mensual básico	6





Ejemplo de jubilación antes de los 50 años de edad

Julia tiene 48 años de edad cuando se jubila después de haber obtenido 30 años de tiempo de servicio acreditado. El cálculo de su beneficio de jubilación es \$2,000 al mes, pero como se está jubilando antes de los 50 años de edad, recibirá 87.2% de ese beneficio mensual:

Julia recibirá \$1,744 en vez de \$2,000 al mes porque se está jubilando antes de los 50 años de edad.

Ajustes por costo de vida

El 1 de Enero de cada año, el monto de base del beneficio para los jubilados y beneficiarios podría ajustarse (hasta un 5%) para tener en cuenta los cambios en el costo de vida del año previo.

Suplemento para beneficios de salud

Para ayudar con el manejo de los costos de salud después de que se jubile, o para ayudar a sus beneficiarios después del fallecimiento de usted, el Fondo paga un suplemento para beneficios de salud además del beneficio normal de jubilación. Usted recibe \$25 por mes por cada año completo de tiempo de servicio acreditado, hasta \$125 por mes.

Definición de salario

Según las disposiciones del Fondo, su paga incluye todos los ingresos gravables, incluso la continuación de salario por motivo de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, más las reducciones optativas de la paga para un plan 401(k) o 457 y los complementos de transporte calificados.

Su paga no incluye:

- Reembolsos de gastos
- Beneficios complementarios monetarios o no monetarios
- Beneficios de bienestar (como seguro de salud o de vida)
- Pagos globales efectuados al momento de la jubilación por saldos acumulados de incentivos de asistencia o subsidio por enfermedad
- Paga de indemnización por accidente/enfermedad laboral (Workers Compensation), beneficios por incapacidad a corto plazo, beneficios de licencia por evento catastrófico.



El cálculo del beneficio mensual básico

Para usar la siguiente tabla, primero determine su promedio final de pago anual. Su beneficio mensual base estimado aparece en el renglón y la columna que corresponden a sus ingresos promedio y años de servicio. Estos ejemplos muestran pronósticos de beneficios de jubilación. Su cálculo y su cantidad de beneficio reales pueden variar.

Ejemplo

Morgan se jubila con 17 años de servicio e ingresos promedio finales de \$30,000. De acuerdo con la tabla, su base beneficio mensual de sería \$1,168.75.

Instrumentos para la planificación. 3

- El beneficio de jubilación 3*
- Otros beneficios de pensión 3*
- Las contribuciones al Fondo 3*
- El cálculo de los beneficios de jubilación 3*
- Ejemplo de jubilación normal 4*
- Ejemplo de jubilación antes de los 50 años de edad 5*
- Ajustes por costo de vida 5*
- Suplemento para beneficios de salud 5*
- Definición de salario 5*
- El cálculo del beneficio mensual básico 6*

Basic Monthly Benefit Table

Years of Service	Final Average 3-Year Earnings						
	\$20,000.00	\$30,000.00	\$40,000.00	\$50,000.00	\$60,000.00	\$70,000.00	\$80,000.00
5	\$229.17	\$343.75	\$458.33	\$572.92	\$687.50	\$802.08	\$916.67
6	\$275.00	\$412.50	\$550.00	\$687.50	\$825.00	\$962.50	\$1,100.00
7	\$320.83	\$481.25	\$641.67	\$802.08	\$962.50	\$1,122.92	\$1,283.33
8	\$366.67	\$550.00	\$733.33	\$916.67	\$1,100.00	\$1,283.33	\$1,466.67
9	\$412.50	\$618.75	\$825.00	\$1,031.25	\$1,237.50	\$1,443.75	\$1,650.00
10	\$458.33	\$687.50	\$916.67	\$1,145.83	\$1,375.00	\$1,604.17	\$1,833.33
11	\$504.17	\$756.25	\$1,008.33	\$1,260.42	\$1,512.50	\$1,764.58	\$2,016.67
12	\$550.00	\$825.00	\$1,100.00	\$1,375.00	\$1,650.00	\$1,925.00	\$2,200.00
13	\$595.83	\$893.75	\$1,191.67	\$1,489.58	\$1,787.50	\$2,085.42	\$2,383.33
14	\$641.67	\$962.50	\$1,283.33	\$1,604.17	\$1,925.00	\$2,245.83	\$2,566.67
15	\$687.50	\$1,031.25	\$1,375.00	\$1,718.75	\$2,062.50	\$2,406.25	\$2,750.00
16	\$733.33	\$1,100.00	\$1,466.67	\$1,833.33	\$2,200.00	\$2,566.67	\$2,933.33
17	\$779.17	\$1,168.75	\$1,558.33	\$1,947.92	\$2,337.50	\$2,727.08	\$3,116.67
18	\$825.00	\$1,237.50	\$1,650.00	\$2,062.50	\$2,475.00	\$2,887.50	\$3,300.00
19	\$870.83	\$1,306.25	\$1,741.67	\$2,177.08	\$2,612.50	\$3,047.92	\$3,483.33
20	\$916.67	\$1,375.00	\$1,833.33	\$2,291.67	\$2,750.00	\$3,208.33	\$3,666.67
21	\$962.50	\$1,443.75	\$1,925.00	\$2,406.25	\$2,887.50	\$3,368.75	\$3,850.00
22	\$1,008.33	\$1,512.50	\$2,016.67	\$2,520.83	\$3,025.00	\$3,529.17	\$4,033.33
23	\$1,054.17	\$1,581.25	\$2,108.33	\$2,635.42	\$3,162.50	\$3,689.58	\$4,216.67
24	\$1,100.00	\$1,650.00	\$2,200.00	\$2,750.00	\$3,300.00	\$3,850.00	\$4,400.00
25	\$1,145.83	\$1,718.75	\$2,291.67	\$2,864.58	\$3,437.50	\$4,010.42	\$4,583.33
26	\$1,191.67	\$1,787.50	\$2,383.33	\$2,979.17	\$3,575.00	\$4,170.83	\$4,766.67
27	\$1,237.50	\$1,856.25	\$2,475.00	\$3,093.75	\$3,712.50	\$4,331.25	\$4,950.00
28	\$1,283.33	\$1,925.00	\$2,566.67	\$3,208.33	\$3,850.00	\$4,491.67	\$5,133.33
29	\$1,329.17	\$1,993.75	\$2,658.33	\$3,322.92	\$3,987.50	\$4,652.08	\$5,316.67
30	\$1,375.00	\$2,062.50	\$2,750.00	\$3,437.50	\$4,125.00	\$4,812.50	\$5,500.00
31	\$1,420.83	\$2,131.25	\$2,841.67	\$3,552.08	\$4,262.50	\$4,972.92	\$5,683.33
32	\$1,466.67	\$2,200.00	\$2,933.33	\$3,666.67	\$4,400.00	\$5,133.33	\$5,866.67
33	\$1,512.50	\$2,268.75	\$3,025.00	\$3,781.25	\$4,537.50	\$5,293.75	\$6,050.00
34	\$1,558.33	\$2,337.50	\$3,116.67	\$3,895.83	\$4,675.00	\$5,454.17	\$6,233.33
35	\$1,604.17	\$2,406.25	\$3,208.33	\$4,010.42	\$4,812.50	\$5,614.58	\$6,416.67
36	\$1,650.00	\$2,475.00	\$3,300.00	\$4,125.00	\$4,950.00	\$5,775.00	\$6,600.00

Visualice su plan

Beneficio diferido

Su derecho a recibir beneficios a los 60 años de edad si se va del empleo de la Municipalidad con cinco o más años de servicio acreditado y deja sus contribuciones en el Fondo.



Usted podría tener dos opciones para sus contribuciones al ERF cuando deja su empleo con la Municipalidad antes de reunir los requisitos para beneficios de jubilación. Puede elegir recibir un reembolso de sus contribuciones o puede dejar sus contribuciones en el Fondo.

Si deja de trabajar para la Municipalidad con más de 5 años de servicio

Si tiene al menos cinco años de servicio de adquisición de derecho cuando termina el empleo, se ha ganado un beneficio diferido del Fondo. Tiene derecho a beneficios mensuales de jubilación comenzando a los 60 años de edad siempre que deje sus contribuciones en el Fondo. Si solicita un reembolso de sus contribuciones, no tendrá derecho a beneficios de jubilación. Si tiene al menos 10 años de servicio cuando termina el empleo y deja sus contribuciones en el Fondo, es admisible para beneficios jubilatorios por incapacidad si quedase incapacitado.

Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio

Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de cinco años de servicio de adquisición de derecho y tiene menos de 60 años de edad, tendrá que solicitar por escrito el reembolso de sus contribuciones dentro de un plazo de tres años a partir de la terminación de su empleo. Recuerde que no se paga interés sobre los reembolsos de contribuciones. Si no hace esa solicitud dentro de un plazo de tres años, perderá sus contribuciones.

Si usted deja de trabajar para la Municipalidad y fallece menos de tres años más tarde sin recibir un reembolso, su beneficiario puede solicitar un reembolso de sus contribuciones. Si fallece más de tres años después de la terminación del empleo y no solicitó antes un reembolso, su beneficiario no recibirá nada porque todas las contribuciones de usted se habrán perdido.

Participantes con derecho a beneficio diferido

Para tener derecho a un beneficio de jubilación diferido del Fondo después de que usted termina el empleo, tiene que tener por lo menos cinco años de servicio de adquisición de derecho. Para los efectos de adquisición de derecho, usted gana un año de servicio de adquisición de derecho por cada período de 12 meses consecutivos durante el cual trabaja por lo menos 1,000 horas. Después de que tenga cinco años de servicio de adquisición de derecho, se ha ganado un beneficio diferido—que es su derecho a un beneficio de jubilación que se pagará más adelante. Si tiene 60 o más años de edad cuando se va del empleo, tiene derecho a beneficios de jubilación inmediatamente.

Los reembolsos y traspasos

A diferencia de lo que sucede en un plan 401(k), el ERF no puede hacerles distribuciones a los empleados activos en forma de préstamos. Sin embargo, después de que usted termina el empleo en la Municipalidad, puede elegir extraer las contribuciones que hizo al Fondo. Si tiene menos de cinco años de servicio y menos de 60 años de edad cuando deja de trabajar para la Municipalidad, DEBE extraer sus contribuciones dentro de un plazo de tres años a partir de la terminación, o perderá el derecho a esos fondos para siempre. Si tiene más de cinco años de servicio, puede o dejar sus contribuciones en el Fondo y tener derecho a todos los beneficios asociados con el plan (beneficios de sobrevivientes, beneficios por muerte, pensión mensual a los 60 años de edad, cobertura por incapacidad si tiene diez años de servicio) o extraer sus contribuciones en cualquier momento y perder sus derechos de pensión.

Si elige extraer sus contribuciones, puede solicitar que el cheque completo se haga a nombre de usted o que se le pague el cheque completo, o una porción del mismo, a su institución de traspaso. Las cantidades pagadas directamente a usted están sujetas a una retención obligatoria de impuestos sobre la renta de un 20% y también podrían estar sujetas a una penalidad adicional de un 10% por extracción prematura. Si traspasa todo su reembolso, o una porción del mismo, a un plan calificado (como una Cuenta individual para la jubilación (IRA por sus siglas en inglés o un plan 401(k)), puede evitar los impuestos actuales sobre la cantidad que traspasa.

Las contribuciones de los participantes al Fondo antes de 1998 ya han sido gravadas. La porción de la contribución del participante que ya ha sido gravada no está sujeta a retención de impuestos sobre la renta ni a penalidades. Para esas contribuciones se aplican normas de traspaso especiales. Por lo tanto, si va a solicitar un traspaso y si cualquier porción de sus contribuciones al Fondo fue hecha antes de 1997, comuníquese con la oficina del ERF para obtener información.

La compra adelantada en caso de reducción de personal

Si se elimina su puesto a causa de una reducción de personal, quizás pueda comprar tiempo de servicio acreditado, para ser admisible para beneficios de jubilación, mediante una “compra adelantada”.

Para reunir los requisitos para hacer una compra adelantada tiene que:

- Ser un participante del Fondo con derecho consolidado (cinco o más años de tiempo de servicio acreditado).
- Estar a dos años o menos de ser admisible para jubilación.
- Hacer un pago global de sus contribuciones y las contribuciones de la Municipalidad para el período de la compra adelantada.

El pago se basará en su promedio de ingresos mensuales, durante los últimos 12 meses completos de servicio antes de la terminación del empleo. El pago tiene que hacerse dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha de terminación (reducción de personal). El servicio se acreditará mes a mes. Los beneficios se pagarán cuando usted sea admisible para jubilación.

Visualice su plan 7

<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con más de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Participantes con derecho a beneficio diferido</i>	<i>7</i>
<i>Los reembolsos y traspasos</i>	<i>8</i>
<i>La compra adelantada en caso de reducción de personal.</i>	<i>8</i>
<i>Si lo vuelven a contratar.</i>	<i>9</i>
<i>Si lo vuelven a contratar después de la jubilación</i>	<i>9</i>
<i>Si se divorcia</i>	<i>10</i>
<i>Fallecimiento antes de la jubilación.</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento relacionado on el servicio</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento no relacionado on el servicio.</i>	<i>11</i>
<i>Elección de un beneficiario y persona designada</i>	<i>11</i>
<i>¿Quién puede ser beneficiario?</i>	<i>12</i>
<i>El nombramiento de las personas designadas.</i>	<i>12</i>
<i>Beneficio por incapacidad del plan de pensiones</i>	<i>14</i>

Si lo vuelven a contratar

Si deja de trabajar para la Municipalidad y más adelante lo vuelven a contratar, el período antes de su recontractación se llama interrupción en el servicio. Si la Municipalidad lo vuelve a contratar más adelante y usted antes había aplazado su jubilación, su total de tiempo de servicio acreditado incluirá su período de servicio original, pero no incluirá su interrupción en el servicio.

Si usted perdió anteriormente sus contribuciones (como se explica en la página anterior en la sección “Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio”), y regresa a ser empleado de la Municipalidad dentro de un lapso de 6 años podría reunir los requisitos para solicitar la restitución del tiempo de servicio acreditado que ganó anteriormente.

Usted reúne los requisitos para restituir su tiempo de servicio acreditado si su interrupción en el servicio es de seis años o menos y recibió un reembolso de sus contribuciones (descrito en “La extracción de sus contribuciones”). Para restituir tiempo de servicio acreditado, tiene que depositar en el Fondo una suma global igual a la cantidad extraída más un interés del 7-1/2% capitalizado anualmente. Puede solicitar la restitución dentro del plazo de 24 meses posterior a usted haber completado 12 meses consecutivos de servicio.

Los formularios de restitución pueden obtenerse en la oficina del Fondo de Jubilación de los Empleados.

Si lo vuelven a contratar después de la jubilación

Si usted se jubila y la Municipalidad lo vuelve a contratar más adelante en un puesto permanente que es admisible para participación en el Fondo, no tiene derecho a continuar recibiendo beneficios de pensión y tiene que avisarle al Fondo que suspenda sus pagos del beneficio de jubilación. Los empleados jubilados de la Municipalidad que regresan a trabajar para la Municipalidad como empleados permanentes pueden elegir no contribuir al Fondo. Usted tiene que volver a solicitar los beneficios de jubilación cuando deje de trabajar para la Municipalidad una segunda vez.



Si hizo contribuciones durante su reemplazo, su nuevo beneficio incluirá cualquier tiempo de servicio acreditado adicional que haya ganado.

Si se divorcia

Los beneficios de pensión que usted gana mientras está casado se consideran bienes gananciales. Al ocurrir un divorcio, todos los bienes gananciales deben considerarse y dividirse. Si tanto usted como su cónyuge tienen beneficios de pensión, puede que decidan que cada uno debe quedarse con la pensión que ganó. No obstante, algunas veces la sentencia de divorcio podría dividir un beneficio de pensión, otorgándole una porción a un ex cónyuge. Si una parte de su beneficio de pensión ha de serle otorgada a su ex cónyuge, el Fondo necesitará una orden judicial especial. Si usted cree que su divorcio podría traer por resultado una división de su beneficio de pensión, por favor comuníquese con la oficina del ERF.

Visualice su plan 7

<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con más de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Participantes con derecho a beneficio diferido</i>	<i>7</i>
<i>Los reembolsos y traspasos</i>	<i>8</i>
<i>La compra adelantada en caso de reducción de personal.</i>	<i>8</i>
<i>Si lo vuelven a contratar.</i>	<i>9</i>
<i>Si lo vuelven a contratar después de la jubilación</i>	<i>9</i>
<i>Si se divorcia</i>	<i>10</i>
<i>Fallecimiento antes de la jubilación.</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento relacionado on el servicio</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento no relacionado on el servicio.</i>	<i>11</i>
<i>Elección de un beneficiario y persona designada</i>	<i>11</i>
<i>¿Quién puede ser beneficiario?</i>	<i>12</i>
<i>El nombramiento de las personas designadas.</i>	<i>12</i>
<i>Beneficio por incapacidad del plan de pensiones</i>	<i>14</i>



Persona designada

Una persona designada recibe un reembolso si usted muere sin tener beneficiario con derecho a beneficios mensuales. A la persona designada se le pagará un beneficio de suma global al morir usted.

Beneficiario

Una persona que tiene derecho al pago de beneficios mensuales al (o después de) fallecer un participante, participante inactivo o jubilado.

Fallecimiento antes de la jubilación

Si usted muere antes de que usted es elegible para el retiro, el beneficiario o su designado recibirá un beneficio por muerte (consulte la página siguiente para obtener más información sobre cómo elegir un beneficiario). El cálculo de la prestación se basa en los años de servicio y si la muerte es causada por una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo. Ver “la elección de un beneficio Opción” en la página 16 para obtener más información.

Beneficios por fallecimiento relacionado Con el servicio

Si un participante actual muere en el empleo como resultado de una lesión o enfermedad relacionada con el empleo, el ERF le pagará al beneficiario o la(s) persona(s) designada(s) del participante beneficios por fallecimiento relacionado con el servicio. El beneficio por fallecimiento se calcula en base a 10 años de tiempo de servicio acreditado o el tiempo de servicio acreditado real del participante, lo que sea mayor.

Beneficios por fallecimiento no relacionado Con el servicio

Si usted es un miembro activo del Fondo que muere debido a una lesión o enfermedad que no es el resultado del empleo de la ciudad, beneficios no relacionados con el servicio dependen de los años de servicio.

Si se han completado:

- Menos de dos años de tiempo de servicio acreditado - su beneficiario o su persona designada recibirá un reembolso de las contribuciones de usted y no se pagará beneficio por fallecimiento.
- Dos o más años de tiempo de servicio acreditado - El beneficio por muerte se calcula sobre la mayor de 10 años de crédito de servicio o de los miembros efectivos del servicio de crédito.

Elección de un beneficiario y persona designada

Debe nombrar un beneficiario o la persona designada para recibir su beneficio en caso de su muerte. Si usted está casado en el momento de la muerte, su cónyuge es su beneficiario. Usted puede cambiar su beneficiario o su designado en cualquier momento antes de la edad de jubilación, presentando un formulario firmado Beneficio Por Muerte para el Administrador del Fondo.

Si usted muere antes de la edad de jubilación, usted es un empleado activo con al menos dos años de servicio acreditado o un ex empleado con por lo menos cinco años de servicio acreditado, un beneficio mensual se puede pagar a quien usted nombre en la forma de beneficio del Fondo. Este beneficio mensual puede ser pagado a un beneficiario por vida, o bien puede ser compartido por varios de los beneficiarios por un período no superior a diez años (120 meses). Sólo ciertos miembros de la familia tienen derecho a un beneficio mensual.

¿Quién puede ser beneficiario?

Su cónyuge—Si usted está casado, su cónyuge es su beneficiario. Si su cónyuge desea renunciar al beneficio de pensión tras la jubilación o muerte de usted, éste o ésta tiene que firmar y hacer notarizar un formulario de Renuncia del cónyuge. Si usted y su cónyuge se divorcian, automáticamente ese cónyuge ya no es su beneficiario.

Sus hijos—Si usted no está casado, puede nombrar como beneficiarios a sus hijos menores de 18 años de edad. Si usted fallece, el Fondo le pagará al tutor legal del niño hasta que éste cumpla los 18 años de edad. Si el niño cumple los 18 años de edad antes de que se hayan efectuado 10 años de pagos de beneficio, las personas designadas de usted tienen derecho a una suma global equivalente al resto del beneficio de 10 años.

Su hijo discapacitado—Si su hijo(a) estaba total y permanentemente incapacitado(a) antes de los 18 años de edad, éste(a) puede ser su beneficiario. Un hijo incapacitado beneficiario tiene derecho a un beneficio mensual de por vida.

Su padre/madre—Usted puede nombrar a uno de sus padres, o a ambos, como su(s) beneficiario(s) si éstos están total y permanentemente incapacitados y usted los reclama como dependientes en su declaración de impuestos federales sobre la renta, o si tienen 65 o más años de edad.

El nombramiento de las personas designadas

Persona designada—Individuos o entidades que usted nombra para que reciban un pago de suma global único tras el fallecimiento de usted. El beneficio de suma global por muerte sólo se paga si usted no tiene un cónyuge, padre o hijo sobreviviente que tenga derecho a recibir un beneficio mensual, o si éstos renuncian a su beneficio, o si usted no nombró a su padre/madre o hijo para recibo del beneficio mensual. Si usted muere siendo un empleado activo con menos de dos años de tiempo de servicio acreditado, o siendo un empleado inactivo con menos de cinco años de tiempo de servicio acreditado, el beneficio de suma global por muerte será un reembolso de sus contribuciones a su beneficiario o persona designada. De lo contrario, el beneficio de suma global se basará en el valor actual de diez años de pagos de pensión, o, si fuera más, sus años de servicio reales.

Visualice su plan 7

<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con más de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Participantes con derecho a beneficio diferido</i>	<i>7</i>
<i>Los reembolsos y traspasos</i>	<i>8</i>
<i>La compra adelantada en caso de reducción de personal.</i>	<i>8</i>
<i>Si lo vuelven a contratar.</i>	<i>9</i>
<i>Si lo vuelven a contratar después de la jubilación</i>	<i>9</i>
<i>Si se divorcia</i>	<i>10</i>
<i>Fallecimiento antes de la jubilación.</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento relacionado on el servicio</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento no relacionado on el servicio.</i>	<i>11</i>
<i>Elección de un beneficiario y persona designada</i>	<i>11</i>
<i>¿Quién puede ser beneficiario?</i>	<i>12</i>
<i>El nombramiento de las personas designadas.</i>	<i>12</i>
<i>Beneficio por incapacidad del plan de pensiones</i>	<i>14</i>



Beneficio por incapacidad del plan de pensiones

Si usted queda incapacitado para trabajar por causa de una enfermedad o lesión que le deja total y permanentemente incapacitado, podría reunir los requisitos para jubilación por incapacidad. Incapacidad total y permanente significa que usted está permanentemente incapacitado para obtener y mantener cualquier tipo de empleo. Las jubilaciones por incapacidad tienen que estar aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo.

Hay dos tipos de jubilación por incapacidad:

- **Incapacidad relacionada con el servicio**—Si usted queda total y permanentemente incapacitado por causa de una lesión relacionada con el empleo, es admisible para solicitar beneficios por incapacidad relacionada con el servicio. No hay requisito mínimo de servicio.
- **Incapacidad no relacionada con el servicio**—Si su incapacidad no está relacionada con su trabajo, puede solicitar beneficios por incapacidad no relacionada con el servicio. Son admisibles para jubilación por incapacidad no relacionada con el servicio los siguientes participantes del Fondo:
 - Participantes activos con cinco o más años de tiempo de servicio acreditado.
 - Participantes inactivos con 10 o más años de tiempo de servicio acreditado.

Los procedimientos del Consejo que rigen el proceso de solicitud de beneficios por incapacidad se explican en “Normas y procedimientos respecto a los beneficios por incapacidad”, un documento que puede pedir en la oficina del Fondo.

Los beneficios por incapacidad

Su beneficio por incapacidad se calcula como un porcentaje de sus ingresos mensuales promedio en su fecha de terminación. Su beneficio se basará en 10 años de tiempo de servicio acreditado o su tiempo de servicio acreditado real si es más de 10 años. Si tiene una incapacidad relacionada con el servicio, su beneficio de pensión mensual nunca será menos de \$500.

Visualice su plan 7

<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con más de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Si deja de trabajar para la Municipalidad con menos de 5 años de servicio</i>	<i>7</i>
<i>Participantes con derecho a beneficio diferido</i>	<i>7</i>
<i>Los reembolsos y traspasos</i>	<i>8</i>
<i>La compra adelantada en caso de reducción de personal.</i>	<i>8</i>
<i>Si lo vuelven a contratar.</i>	<i>9</i>
<i>Si lo vuelven a contratar después de la jubilación</i>	<i>9</i>
<i>Si se divorcia</i>	<i>10</i>
<i>Fallecimiento antes de la jubilación.</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento relacionado on el servicio</i>	<i>11</i>
<i>Beneficios por fallecimiento no relacionado on el servicio.</i>	<i>11</i>
<i>Elección de un beneficiario y persona designada</i>	<i>11</i>
<i>¿Quién puede ser beneficiario?</i>	<i>12</i>
<i>El nombramiento de las personas designadas.</i>	<i>12</i>
<i>Beneficio por incapacidad del plan de pensiones</i>	<i>14</i>

La transición a la jubilación

Lo que necesita antes de jubilarse

Antes de jubilarse tiene que proporcionar varios documentos y llenar varios formularios para el Fondo de Jubilación de los Empleados:

Traer:

- Certificado de nacimiento y certificado de nacimiento del cónyuge
- Tarjeta de Seguro Social y Tarjeta de Seguro Social del cónyuge
- Licencia de matrimonio (original o copias certificadas)
- Sentencia de divorcio

Formularios que tiene que llenar:

- Solicitud de pensión de jubilación
- Formulario W4P de retención de impuestos
- Formulario W-9 de identificación del contribuyente
- Formulario de consentimiento del participante
- Formulario de personas designadas
- Autorización de depósito directo

¿Quiere saber cuándo recibirá su primer cheque de jubilación una vez que haya decidido su fecha de jubilación? Vaya al sitio web del ERF y busque el calendario de cheque de pensión de jubilación.

Antes de tomar una decisión

Cuando vaya a seleccionar una opción de pago, tenga en cuenta las necesidades de usted mientras viva y las necesidades de su beneficiario luego de morir usted. Si usted fallece antes de seleccionar una opción de pago, su beneficiario, si se ha elegido uno, hará la selección.

Antes de jubilarse debe pedir una cita con la oficina del Fondo para orientación sobre la jubilación. En su cita de orientación sobre la jubilación, tendrá la oportunidad de:

- Revisar el pronóstico de su pensión
- Elegir una fecha de entrada en vigor de la jubilación
- Seleccionar una opción para el pago del beneficio
- Obtener respuestas para sus preguntas sobre la jubilación

Todos los formularios de jubilación requeridos se encuentran en el sitio web del ERF en www.dallaserf.org. Los formularios se pueden llenar en línea antes de imprimirlos. Traiga los formularios llenos a su cita programada.



La elección de una opción para el pago del beneficio

El Fondo ofrece tres opciones para el pago del beneficio de pensión. Usted elige una opción cuando se jubila y solicita los beneficios; no puede cambiar su opción después de jubilarse.

Usted recibe beneficios de jubilación después de que se jubila hasta que muere. El Fondo garantiza que usted—o su beneficiario—recibirá al menos 10 años (o 120 meses) de pagos de beneficios de jubilación. (Esta garantía de beneficios se llama “10 años seguros”).

La cantidad de beneficio mensual que usted recibe durante su vida depende de la opción de pago que seleccione.

Para cada una de las opciones de pago siguientes, si usted muere y no tiene beneficiario admisible (éste puede ser su cónyuge, hijo(s) o padre/madre), su persona designada (ésta puede ser cualquiera que usted elija) recibe un pago de suma global final igual al valor actual del resto de los 120 pagos.

Vitalicia con 10 años seguros

Esta opción le paga a usted beneficios completos (no reducidos) de por vida. Si usted muere antes de recibir 120 pagos mensuales, su beneficiario recibe el mismo beneficio mensual por el resto de los 120 meses.

Mancomunada con medio beneficio para el sobreviviente, 10 años seguros

Esta opción le paga a usted beneficios completos (no reducidos) de por vida. Después de morir usted, un beneficiario recibe la mitad del beneficio mensual de usted por el resto de su vida, y si ambos mueren antes de que se hayan efectuado 120 pagos mensuales, el resto de los 120 pagos mensuales se les pagará a una o más personas designadas.

Mancomunada con beneficio completo para el sobreviviente, 10 años seguros

Esta opción sólo está a su disposición si tiene por lo menos 15 años de tiempo de servicio acreditado o tiene por lo menos 60 años de edad cuando termina el empleo. Esta opción le paga a usted beneficios reducidos de por vida. Después de morir usted, su beneficiario recibe el mismo pago mensual por el resto de su vida. La reducción del beneficio se basa en la edad de usted y la edad de su beneficiario cuando usted se jubila.

La transición a la jubilación 15

<i>Lo que necesita antes de jubilarse</i>	15
<i>La elección de una opción para el pago del beneficio</i>	16
<i>Vitalicia con 10 años seguros</i>	16
<i>Mancomunada con medio beneficio para el sobreviviente</i> ,	16
<i>Mancomunada con beneficio completo para el sobreviviente</i> ,	16
<i>Cómo se calcula su Ajuste por costo de vida (COLA por sus siglas en inglés)</i> . 17	
<i>¿Cómo se determina la cantidad del COLA?</i>	17
<i>¿Mi beneficio de pensión afecta mi beneficio de Seguro Social?</i>	17
<i>Disposición de eliminación de ventaja imprevista (WEP por sus siglas en inglés)</i>	17
<i>Programa de ajuste por pensión del gobierno</i>	18
<i>Su beneficio de Seguro Social</i>	18
<i>La planificación durante su trayectoria laboral</i>	18
<i>Lea y revise</i>	19
<i>Investigue y prepárese</i>	19
<i>Asista a los seminarios informativos del ERF</i>	19
<i>Empleados al inicio de su trayectoria laboral — De 0 a 9 años</i>	19
<i>Empleados a mitad de su trayectoria laboral — De 10 a 20 años de empleado</i> 19	
<i>Empleados en la etapa previa a la prejubilación — 21 años o más</i>	20
<i>Después de jubilarse</i>	20
<i>Comuníquese con el ERF</i>	20

Ejemplos

Mancomunada con medio beneficio para el sobreviviente

Marilyn recibe su beneficio mensual de \$1,050 durante ocho años hasta su muerte. Luego su beneficiario recibe la mitad de la cantidad del beneficio, \$525 al mes, hasta la muerte del beneficiario tres años más tarde. Cuando el beneficiario muere, los pagos del beneficio mensual cesan.

Mancomunada con beneficio completo para el sobreviviente

El beneficio mensual de jubilación de Marilyn se calcula como \$1,050 al mes, pero luego se reduce a \$960 al mes utilizando una fórmula que hace un pronóstico de cuánto van a vivir ella y su beneficiario. Cuando Marilyn muere ocho años después, su beneficiario continúa recibiendo \$960 al mes hasta su muerte.



Cómo se calcula su Ajuste por costo de vida (COLA por sus siglas en inglés)

El COLA o ajuste por costo de vida es un incremento anual añadido a la pensión base de cada jubilado y beneficiario admisible. Se define como su pensión base la pensión que usted recibió al momento de su jubilación. El COLA entra en vigor el 1 de Enero, cada año.

El 1 de Enero de cada año el ERF calculará el COLA y luego le añadirá esa cantidad a su base de pensión para determinar su nueva cantidad de pensión para el año. El Suplemento para beneficios de salud no está incluido en su base de pensión y, por consiguiente, no está sujeto a un COLA.

Usted no recibirá ningún COLA durante su primer año natural de jubilación. Durante su segundo año natural de jubilación, su COLA será prorrateado. Después de eso, recibirá el COLA completo. Por ejemplo, si usted se jubiló el 15 de Julio del 2012, no recibiría ningún COLA en el 2012. El 1 de Enero del 2013, recibiría la mitad del COLA del 2013 (porque estuvo jubilado durante la mitad del 2012.) En el 2014, recibiría el COLA completo (porque estuvo jubilado durante todo el 2013).

Por ejemplo, un empleado se jubiló en el 2005 con una base de pensión de \$2,968, la pensión actual es \$3,469 y el COLA actual es 3.923%.

La fórmula para el COLA sería la siguiente:

- \$2,968 (Base de Pensión) x 3.923% = \$116
- \$116 + \$3,469 (Pensión actual) = \$3,585 (Pensión nueva)

¿Cómo se determina la cantidad del COLA?

Cada año el COLA se calcula de dos maneras. El COLA se basa en el porcentaje que, de los dos siguientes, resulte mayor:

- El porcentaje de cambio en el índice de precios para Octubre del año en curso con relación a Octubre del año anterior hasta 5% o
- El porcentaje de cambio promedio anual en el índice de precios para los últimos 12 meses disponibles, hasta 5%.

Si el cálculo del COLA da 0%, no habrá aumento para el año.

¿Mi beneficio de pensión afecta mi beneficio de Seguro Social?

Mientras trabaje para la Municipalidad, no se descontarán de su paga impuestos de Seguro Social. Eso se llama trabajo “no cubierto”. Si usted ganó una pensión basada en trabajo no cubierto, cualquier beneficio de Seguro Social al que tiene derecho podría ser reducido por la Disposición de eliminación de ventaja imprevista (Windfall Elimination Provision) o el Programa de ajuste por pensión del gobierno (Government Pension Offset Program).

Disposición de eliminación de ventaja imprevista (WEP por sus siglas en inglés)

La Administración de Seguro Social usa la WEP para calcular los beneficios de los trabajadores jubilados e incapacitados que reciben una pensión proveniente de empleo no cubierto.

A menos que usted tenga por lo menos 30 años de trabajo a tiempo completo cubierto durante los cuales estuvo pagando al Seguro Social, la WEP reducirá su beneficio de Seguro Social.

La máxima reducción por la WEP en el 2014 es \$408. No obstante, su beneficio de Seguro Social nunca se reducirá más de un 50%.

Programa de ajuste por pensión del gobierno (GPO por sus siglas en inglés)

El Programa de ajuste por pensión del gobierno reducirá la cantidad de cualquier beneficio de Seguro Social que de otro modo podría recibir por beneficios de cónyuge, viuda o viudo en dos tercios de la cantidad de su pensión del ERF. Por ejemplo, si usted recibe una pensión del ERF de \$600, tienen que usarse dos tercios de esa cantidad, es decir \$400, para ajustar sus beneficios de cónyuge, viuda o viudo del Seguro Social. Si usted de otro modo tendría derecho a un beneficio de cónyuge de \$500, recibirá de Seguro Social \$100 al mes ($\$500 - \$400 = \100).

Para ver más detalles sobre la WEP y el GPO, vaya al sitio web de la Administración de Seguro Social en www.ssa.gov.

Calcule su beneficio de Seguro Social

La Administración del Seguro Social proporciona una calculadora relativa a la Disposición de eliminación de ventaja imprevista en su sitio web (<http://www.ssa.gov>). La calculadora le permite hacer un pronóstico de su beneficio de Seguro Social si tiene una pensión proveniente de trabajo no cubierto por el Seguro Social. Tiene que introducir todos sus ingresos pasados gravados por la Seguro Social. Para hallar sus ingresos sujetos al Seguro Social, va a necesitar una Declaración de Seguro Social. En el 2011 se suspendió el envío por correo de esas declaraciones. Puede descargar su declaración anual en www.ssa.gov.

En la calculadora relativa a la Disposición de eliminación de ventaja imprevista también tiene que introducir la cantidad mensual de su pensión que está basada en trabajo no cubierto por el Seguro Social.

Para aquellos que no estén registrados para acceso en línea a su Declaración de Seguro Social, esperen recibir una declaración por correo cada cinco años.

La planificación durante su trayectoria laboral

Aunque la jubilación pueda parecer lejana, planificar ahora puede significar la diferencia entre una jubilación cómoda a una edad temprana y la necesidad de trabajar más tiempo que el que había planificado. Para muchas personas ahorrar para la jubilación es menos prioritario que otras obligaciones como los pagos de la hipoteca, los pagos del auto y otros gastos de subsistencia. El ERF está aquí para ayudarle a priorizar sus metas de jubilación y lograr una jubilación exitosa.

La transición a la jubilación 15

<i>Lo que necesita antes de jubilarse</i>	15
<i>La elección de una opción para el pago del beneficio</i>	16
<i>Vitalicia con 10 años seguros</i>	16
<i>Mancomunada con medio beneficio para el sobreviviente</i> ,	16
<i>Mancomunada con beneficio completo para el sobreviviente</i> ,	16
<i>Cómo se calcula su Ajuste por costo de vida (COLA por sus siglas en inglés)</i> . 17	
<i>¿Cómo se determina la cantidad del COLA?</i>	17
<i>¿Mi beneficio de pensión afecta mi beneficio de Seguro Social?</i>	17
<i>Disposición de eliminación de ventaja imprevista (WEP por sus siglas en inglés)</i>	17
<i>Programa de ajuste por pensión del gobierno</i>	18
<i>Su beneficio de Seguro Social</i>	18
<i>La planificación durante su trayectoria laboral</i>	18
<i>Lea y revise</i>	19
<i>Investigue y prepárese</i>	19
<i>Asista a los seminarios informativos del ERF</i>	19
<i>Empleados al inicio de su trayectoria laboral — De 0 a 9 años</i>	19
<i>Empleados a mitad de su trayectoria laboral — De 10 a 20 años de empleado</i>	19
<i>Empleados en la etapa previa a la prejubilación — 21 años o más</i>	20
<i>Después de jubilarse</i>	20
<i>Comuníquese con el ERF</i>	20



Lea y revise

Manténgase al tanto de las noticias y la información sobre su pensión en el sitio web del ERF, cuya dirección es www.dallaserf.org

Examine la Declaración anual de beneficios que recibe del ERF.

Investigue y prepárese

Investigue acerca de la Disposición de eliminación de ventaja imprevista y el Programa de ajuste por pensión del gobierno de la Administración del Seguro Social en www.ssa.gov. En el sitio web www.ssa.gov también puede solicitar su Declaración del Seguro Social.

Infórmese en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Dallas respecto al costo del seguro de salud una vez que se jubile.

Si se divorcia mientras es empleado de la Municipalidad de Dallas, proporcíonele al ERF una copia de la sentencia definitiva de divorcio.

Asista a los seminarios informativos del ERF

El ERF ofrece diversos seminarios, desde reuniones con los participantes en los sitios laborales hasta seminarios prejubilación en nuestra oficina. Llámenos para programar una reunión en su sitio laboral, o visite nuestro sitio web (www.dallaserf.org) y haga clic en próximos eventos para ver el calendario de seminarios prejubilación.

Empleados al inicio de su trayectoria laboral – De 0 a 9 años

- Asegúrese de llenar y devolver su formulario del Beneficiario.
- Usted recibirá una Declaración anual de beneficios del ERF. Examine su declaración y archívela con sus documentos financieros.
- Visite el sitio web del ERF (www.dallaserf.org) para informarse más acerca de su beneficio de pensión.
- Considere hacer contribuciones a los planes de Contribución definida (401(k) y 457) auspiciados por la Municipalidad.
- ¿Sabía que mientras trabaja para la Municipalidad de Dallas no está contribuyendo al sistema de Seguro Social? Si continúa trabajando y con el tiempo se jubila de la Municipalidad, su beneficio de Seguro Social puede afectarse. Vaya al sitio web de la Administración de Seguro Social (www.ssa.gov) para informarse más sobre la Disposición de eliminación de ventaja imprevista (WEP) y el Programa de ajuste por pensión del gobierno (GPO).

Empleados a mitad de su trayectoria laboral – De 10 a 20 años de empleado

- Examine y actualice su formulario del Beneficiario.
- ¿Es usted un empleado con derecho consolidado que ya no trabaja para la Municipalidad? Manténgase en contacto con el ERF. Usted tiene derecho a un beneficio de pensión a los 60 años de edad y, aunque piense que no va a olvidar su futuro beneficio mensual, muchas personas lo olvidan. Si se muda, avísenos llenando el formulario de la dirección en el sitio web del ERF (dallaserf.org).

- Considere hacer contribuciones a los planes de Contribución definida (401(k) y 457) auspiciados por la Municipalidad.
- Examine su Declaración anual de beneficios y archívela con sus documentos.
- ¿Quiere informarse más sobre su beneficio de pensión? Visite el sitio web del ERF (www.dallaserf.org).

Empleados en la etapa previa a la prejubilación – 21 años o más

- Si se encuentra a un año o menos de su fecha planificada de jubilación, considere asistir a un seminario prejubilación. En los seminarios se tratan diversos temas como: cuestiones del sistema del Seguro Social, los beneficios de salud, la planificación financiera, su beneficio de pensión, etc.
- Examine su formulario del Beneficiario y hágale cualquier cambio necesario.
- ¿Se divorció siendo empleado de la Municipalidad? El ERF necesita una copia de la sentencia definitiva de divorcio tan pronto como sea posible. Si tiene preguntas acerca de esto, por favor llámenos al 214-580-7700.
- Hay varios documentos que tiene que proporcionar y llenar antes de jubilarse (Ver página 15).
- Tres meses antes de la jubilación programe una cita personal con un asesor de asuntos de jubilación.
- Si está casado, hable con su cónyuge y elija una opción para el pago del beneficio.
- Estudie sus opciones de seguro de salud como jubilado.

Después de jubilarse

- Por favor, recuerde mantenerse en contacto después de jubilarse. Si se muda, se divorcia o se casa después de jubilarse, tiene que comunicárselo al ERF.
- Si se muda, por favor llene un formulario de cambio de dirección (que se encuentra en el sitio web del ERF (www.dallaserf.org)) para asegurar que continúe recibiendo sus pagos de pensión.
- Si se casa después de jubilarse, tenga presente que su nuevo cónyuge no puede ser nombrado beneficiario para su pensión, pero puede ser nombrado como persona designada en el formulario del beneficiario.
- Si se divorcia después de jubilarse, proporciónale al ERF una copia de la sentencia definitiva de divorcio tan pronto como sea posible.

Comuníquese con el ERF

El Fondo tiene personal de Beneficios que se encuentra a su disposición para responder a sus preguntas. Llame o envíe un mensaje de correo electrónico a retirement_fund@dallaserf.org.

Para programar una cita de orientación individual, comuníquese con la oficina del Fondo a través del número telefónico 214-580-7700 entre las 8:30 AM y las 5:00 PM, de Lunes a Viernes.

La transición a la jubilación 15

<i>Lo que necesita antes de jubilarse</i>	15
<i>La elección de una opción para el pago del beneficio</i>	16
<i>Vitalicia con 10 años seguros</i>	16
<i>Mancomunada con medio beneficio para el sobreviviente</i> ,	16
<i>Mancomunada con beneficio completo para el sobreviviente</i> ,	16
<i>Cómo se calcula su Ajuste por costo de vida (COLA por sus siglas en inglés)</i> . 17	
<i>¿Cómo se determina la cantidad del COLA?</i>	17
<i>¿Mi beneficio de pensión afecta mi beneficio de Seguro Social?</i>	17
<i>Disposición de eliminación de ventaja imprevista (WEP por sus siglas en inglés)</i>	17
<i>Programa de ajuste por pensión del gobierno</i>	18
<i>Su beneficio de Seguro Social</i>	18
<i>La planificación durante su trayectoria laboral</i>	18
<i>Lea y revise</i>	19
<i>Investigue y prepárese</i>	19
<i>Asista a los seminarios informativos del ERF</i>	19
<i>Empleados al inicio de su trayectoria laboral — De 0 a 9 años</i>	19
<i>Empleados a mitad de su trayectoria laboral — De 10 a 20 años de empleado</i>	19
<i>Empleados en la etapa previa a la prejubilación — 21 años o más</i>	20
<i>Después de jubilarse</i>	20
<i>Comuníquese con el ERF</i>	20



Glosario

Equivalente actuarial — El valor equivalente en base a factores actuariales, interés y mortalidad.

Funcionario nombrado — Miembro nombrado, que no recibe sueldo, de una comisión o junta administrativa.

Paga de promedio final — Los salarios pagados por la municipalidad divididos entre la cantidad de meses de servicio acreditado de un participante o participante inactivo, calculado en base al período de los mencionados a continuación que sea más beneficioso para el participante o participante inactivo: los tres años naturales de servicio en que el participante o participante inactivo recibió más alta remuneración; los últimos tres años de servicio; o el período realmente trabajado, si es menos de tres años.

Base de Pensión — La cantidad de pensión de jubilación o beneficio por muerte como se calculó según el capítulo 40A al momento de la jubilación o el fallecimiento de un participante, participante inactivo o jubilado.

Beneficiario — Una persona que tiene derecho al pago de beneficios mensuales tras la muerte de un participante, participante inactivo o jubilado

Hijo — Una persona soltera menor de 18 años de edad cuyo padre o madre es participante activo, participante inactivo o jubilado

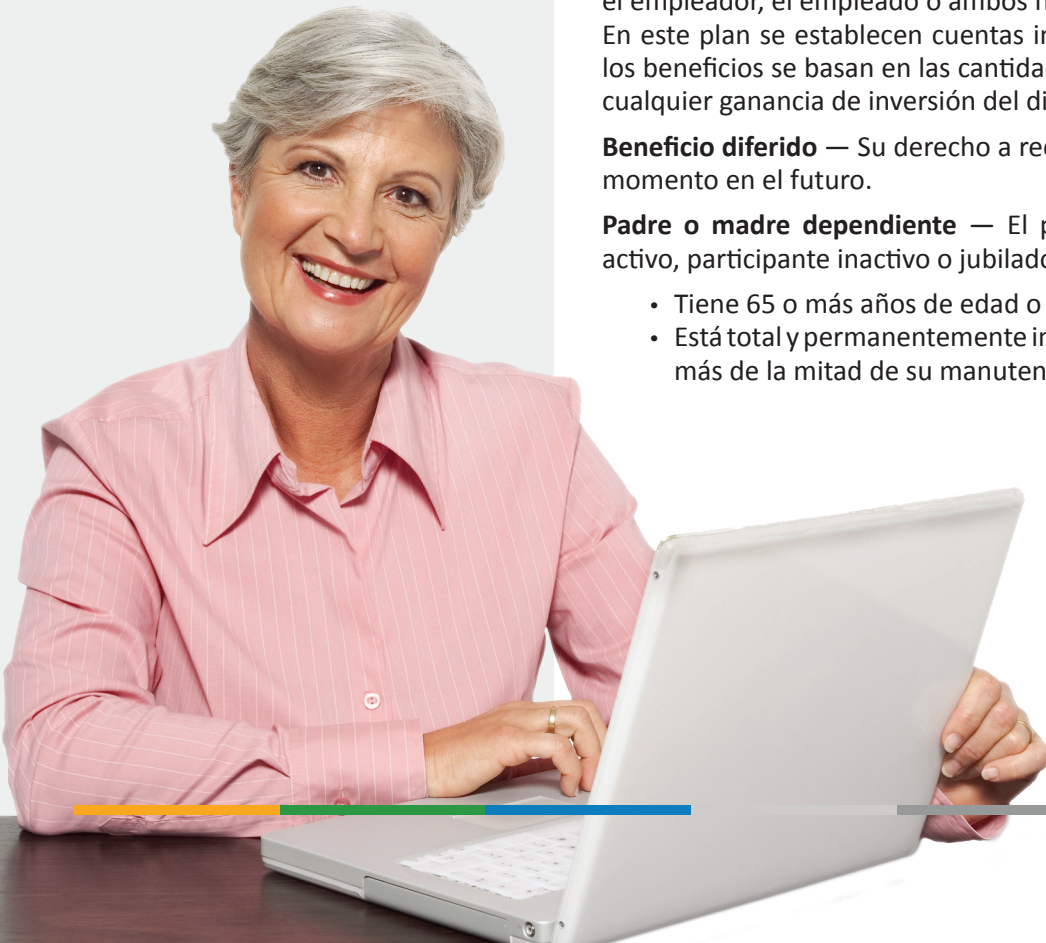
Plan de beneficio definido — Un plan de pensiones en el que un empleador promete un beneficio mensual especificado tras la jubilación que está predeterminado por una fórmula basada en el historial de ingresos y el tiempo de servicio del empleado.

Plan de contribución definida — Un tipo de plan de jubilación en el que el empleador, el empleado o ambos hacen contribuciones regularmente. En este plan se establecen cuentas individuales para los participantes y los beneficios se basan en las cantidades acreditadas a esas cuentas más cualquier ganancia de inversión del dinero de la cuenta.

Beneficio diferido — Su derecho a recibir un beneficio mensual en algún momento en el futuro.

Padre o madre dependiente — El padre o madre de un participante activo, participante inactivo o jubilado que:

- Tiene 65 o más años de edad o
- Está total y permanentemente incapacitado y recibe del participante más de la mitad de su manutención cada año natural.



Persona designada — Un caudal hereditario, persona, o entidad que usted elige para que reciba un reembolso de contribuciones o un pago de suma global si usted muere o su beneficiario muere.

Hijo incapacitado — Un hijo declarado total y permanentemente incapacitado antes de los 18 años de edad.

Miembro nato — Un miembro de un organismo (una junta, un comité, un consejo, etc.) que forma parte de éste debido a que tiene otro cargo.

Contribuciones perdidas — Contribuciones hechas por un participante del Fondo sin derecho consolidado, que no fueron reembolsadas dentro del plazo de tres años exigido por la sección 30 del Capítulo 40A. Las contribuciones perdidas se quedan en el Fondo salvo que el participante regrese a trabajar dentro de un plazo de seis años a partir de la terminación y solicite que se restituya el servicio anterior.

Participante inactivo — Una persona que no está trabajando para la Municipalidad, pero que no se ha jubilado y no ha perdido ni extraído contribuciones del Fondo

Licencia — Licencia sin paga concedida por la municipalidad de conformidad con una política de licencias uniforme no discriminatoria; o licencia durante la que un participante recibe beneficios de Indemnización por accidente/enfermedad laboral (Workers Compensation) o beneficios por incapacidad a corto plazo.

Participante — Un empleado que está contribuyendo actualmente al Fondo de jubilación o que está en una licencia aprobada, pero no incluye a una persona que esté estableciendo servicio acreditado según la sección 14 del Capítulo 40A después de la terminación del empleo por motivo de una reducción de personal.

Multiplicador — 2.75%

Muerte no relacionada con el servicio — Una muerte resultante de una lesión o enfermedad que no es producto del trabajo para la Municipalidad.

Incapacidad no relacionada con el servicio — Incapacidad total y permanente causada por lesión, dolencia o enfermedad que no ocurrió mientras usted estaba desempeñando sus labores oficiales de la Municipalidad.

Pensión — Significa una cantidad pagadera mensualmente a una persona con derecho a recibir beneficios por muerte o beneficios de jubilación según el fondo de jubilación.

Valor actual — Lo que valen sus futuros beneficios en dinero de hoy. El actuario del Fondo calcula el valor actual del total de sus beneficios restantes haciendo una suposición sobre el interés que ganaría el dinero si continuara estando invertido en el Fondo en lugar de ser pagado hoy.

Reducción de personal (RIF por sus siglas en inglés) — Despido de un empleado activo de la fuerza laboral de la Municipalidad por recorte (layoff).

Jubilado — Una persona que fue participante del Fondo de Jubilación de los Empleados, pero se ha jubilado de la Municipalidad y está recibiendo una pensión del Fondo. Una persona que está recibiendo un beneficio por muerte no se considera un jubilado.

Jubilación — Terminar el empleo en la Municipalidad y cumplir con todas las exigencias para recibir una pensión según el Fondo de Jubilación de los Empleados. La muerte no está incluida en la definición de jubilación.

Tiempo de servicio acreditado — Significa cualquier período en que a la persona se le paga como empleado de la municipalidad y contribuye al fondo de jubilación.

Muerte relacionada con el servicio — Significa la muerte de un participante resultante de una lesión sufrida en el desempeño de labores oficiales de la municipalidad. Muerte relacionada con el servicio no incluye:

- Muerte causada por un desastre natural, a menos que mientras desempeñaba su trabajo estuviera sujeto a mayor riesgo que el público en general
- Muerte causada por un tercero por razones no relacionadas con su empleo
- Muerte causada mientras usted estaba intentando lastimar o matar a otra persona
- Suicidio
- Muerte durante una licencia, a menos que la licencia haya sido concedida por causa de una lesión sufrida mientras hacía su trabajo y la lesión haya sido la causa primaria de muerte
- Muerte durante una licencia para servicio militar activo
- Muerte por una lesión que usted recibió mientras ingería una bebida alcohólica o por la inhalación, ingestión o inyección ilegal de una sustancia controlada.

Incapacidad relacionada con el servicio — Significa incapacidad total y permanente causada por una lesión en el desempeño de labores oficiales de la municipalidad.

Cónyuge — El esposo o esposa de un participante activo, participante inactivo o jubilado

Incapacidad total y permanente — Incapacidad perenne para obtener y mantener cualquier tipo de empleo remunerado como resultado de un deterioro mental o físico causado por una lesión o enfermedad. A usted no se le considera totalmente o permanentemente incapacitado si, con esfuerzo y Seguro razonables, se pueden hacer adaptaciones respecto al deterioro para que pueda regresar a trabajar.

Salario — Su paga, incluyendo todos los ingresos gravables y los pagos de continuación de salario así como sus contribuciones al plan 401(k) o 457. Su paga no incluye:

- Reembolsos de gastos
- Beneficios complementarios monetarios o no monetarios
- Beneficios de bienestar (como seguro de salud o de vida)
- Pagos globales efectuados al momento de la jubilación por saldos acumulados de permiso por enfermedad
- Beneficios de indemnización por accidente/enfermedad laboral (Workers Compensation), beneficios por
- incapacidad a corto plazo o beneficios de licencia por evento catastrófico.

Glosario	22
<i>Glosario</i>	21
<i>Glosario</i>	22
<i>Glosario</i>	23
<i>Glosario</i>	24



Usted tiene muchas responsabilidades tanto en el trabajo como en el hogar. Y es probable que, al igual que la mayoría de los empleados, espere con interés la posibilidad de jubilarse en algún momento futuro, pero piense que la planificación para la jubilación consume mucho tiempo y es complicada. Esta publicación está encaminada no sólo a ayudarlo a entender su beneficio de pensión, sino también a darle algunos pasos simples de planificación para la jubilación que puede seguir a lo largo de su trayectoria laboral. El objetivo es planificar un poco ahora para que, cuando esté listo para jubilarse, esté preparado.

